



Bogotá D.C.,

Señor
ALBERTO CONTRERAS MARTÍNEZ
Red de control social y apoyo a veedurías
Email: controlsocial1a@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a radicado MinTIC No. 211095519 y 211096888

Respetado señor Contreras,

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). En atención a su solicitud del asunto, se emite respuesta en los siguientes términos:

1) Copia del PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA DE MINTIC DECRETO No 612 DE 2018 DEL DAFP y su enfoque diferencial INDIGENA

De conformidad con el insumo entregado por el GIT de Grupos de Interés y Gestión Documental, vía correo electrónico, se adjunta Plan de Participación Ciudadana Del MinTIC para la vigencia 2021 con su diferencial indígena.

Se precisa, que nuestra entidad cuenta en su plan de participación ciudadana con la actividad: *“Realizar espacios y/o encuentros de participación ciudadana y diálogo entre el Gobierno Nacional y distintos sectores de la sociedad civil, pueblos étnicos, población en riesgo y víctimas del conflicto armado de Colombia en el marco de las funciones y competencias sectoriales TIC”*.

El objetivo de estos espacios fue el desarrollo de talleres de formación en temas de tecnologías de la Información y las comunicaciones, incentivando así, el uso y la apropiación de las TIC como medio de visibilización y pervivencia de sus culturas, se brindaron talleres de emprendimiento digital, Apps.co, producción de contenidos sonoros y/o audiovisuales. También se desarrollaron espacios de exhibición y muestras de contenidos propios producidos por las comunidades, y se desarrollaron espacios de diálogo y concertación para la construcción de iniciativas TIC en beneficio de las comunidades étnicas del país.

El desarrollo de estos espacios se realizó en diferentes departamentos del país, puesto que se tuvo presencia de diferentes comunidades y/o organizaciones sociales y/o étnicas, tales como: El Consejo Regional Indígena del Huila, la Mesa Regional Amazónica, las comunidades indígenas y NARP del departamento del Choco, los



pueblos Pastos, Quillasingas y Awá del departamento de Nariño, El Consejo Regional Indígena de Caldas y la Mesa Campesina del sur del Meta y Guaviare, entre otros.

En el desarrollo de estos espacios se contó con la participación aproximada de 1.000 personas.

2) Plan de Instalación de Internet Satelital en todos los centros educativos de resguardos indígenas del Vichada, Meta, Puerto Gaitán, Puerto López, Mapiripan, Puerto Concordia

De conformidad con el insumo entregado por el GIT Consenso Social vía correo electrónico, y enmarcado en lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009¹, modificada por la Ley 1978 de 2019², corresponde al MinTIC promover prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, en zonas rurales y apartadas del país mediante proyectos de acceso y servicio universal a las TIC, cuya ejecución, se realiza principalmente a través de recursos de fomento, con los que se incentiva a los operadores a prestar servicios en los estratos bajos y en las regiones apartadas del país.

En este orden, el desarrollo de los proyectos con un enfoque de universalidad de acceso prevé la generación de una oferta comunitaria de servicios TIC que beneficie, sin discriminar por condición de grupo poblacional, a la población del área de influencia en donde se instale la solución de conectividad, la cual se enfoca en las zonas rurales y de difícil acceso y en las zonas urbanas de municipios que se caracterizan por su baja densidad poblacional y la carencia de la infraestructura local mínima de telecomunicaciones.

De acuerdo con este lineamiento y en sinergia con lo propuesto en los objetivos y metas de la política sectorial del Plan Nacional de Desarrollo definido para el periodo presidencial vigente “El futuro digital es de todos 2018-2022”, el MinTIC ha desarrollado nuevas iniciativas que promueven el acceso a las TIC en zonas rurales y urbanas del país, las cuales, una de ellas, el Proyecto Centros Digitales, descrito a continuación:

Mediante este proyecto instalaremos soluciones de acceso comunitario a Internet gratuito en las zonas rurales y apartadas del país, denominadas Centros Digitales, cuya prestación del servicio de conectividad será las 24 horas al día, los 7 días de la semana, y de manera ininterrumpida hasta el año 2031.

El 98% de las soluciones de conectividad a instalar, beneficiará a instituciones educativas rurales oficiales ubicadas principalmente en los centros poblados que previamente contaron con proyectos de acceso universal implementados por este ministerio. El 2% restante se instalará en la modalidad de casos especiales, en locales independientes de comunidades étnicas, unidades militares, puestos de salud, Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Parques Nacionales Naturales, entre otros.

¹ “Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”.

² “Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones”.



Cada uno de los Centros Digitales contará con 2 puntos de acceso a Internet, de los cuales, uno de ellos estará ubicado en la parte interior³ de la institución educativa que beneficiará a la comunidad educativa en su jornada académica y el otro, se encontrará en la parte exterior⁴ para provecho de los habitantes del centro poblado, quienes podrán acceder al servicio de Internet de manera gratuita desde sus propios dispositivos móviles, tabletas o computadores portátiles.

El 9 de diciembre de 2020, surtida la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública No. FTIC-LP-038-2020, fue seleccionado el operador COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A. como ejecutor de la Región A del proyecto, quien conectará 7.468 Centros Digitales en los departamentos de Antioquia, San Andrés, Atlántico, Caldas, Caquetá, Cesar, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, Norte de Santander, Santander, Sucre, Tolima y Vaupés.

Particularmente para la zona rural del departamento del Meta se tiene previsto instalar 328 Centros Digitales en igual número de centros poblados, como se detalla en el anexo 1 del presente documento. Según reporte del operador con corte a 31 de octubre de 2021, hay un total de 96 Centros Digitales instalados en el departamento del Meta, de los cuales, 38 ya cuentan con aprobación por parte de la Interventoría y están en Fase de Operación y Mantenimiento (Grupo 1A) y 58 se encuentran en proceso de revisión por parte de la Interventoría del Proyecto (Grupos 1B y 2).

Asimismo, han sido seleccionados 12 resguardos y comunidades indígenas de los municipios del departamento del Meta indicados en su comunicación, para ser beneficiados con la instalación de Centros Digitales, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DANE SEDE	NOMBRE SEDE	ESTADO
MAPIRIPÁN	RESG CAÑO JABON	IE DIVINO NIÑO JESUS	250325000160	SEDE JUAN PABLO II	EN PLANEACIÓN
MAPIRIPÁN	RESG CAÑO OVEJAS	IE JORGE ELIECER GAITAN	250325000011	SEDE BETANIA	EN PLANEACIÓN
PTO CONCORDIA	ASENTAMIENTO INDIG CAÑO CEIBA	CE LA VEGA	250450000546	SEDE COOPERATIVA CONGENTE	EN PLANEACIÓN
PTO CONCORDIA	RESG INDIGENA CAÑO LASAL	CE MI LLANURA	250450000571	SEDE RESGUARDO INDIGENA CAÑO LA SAL	EN PLANEACIÓN
PTO GAITÁN	RESG AWALIVA	CE KAYUWINAE	450568000671	SEDE PRINCIPAL	EN PLANEACIÓN
PTO GAITÁN	RESG WACOYO	IE KUWEI	250568001253	SEDE PRINCIPAL	EN PLANEACIÓN
PTO GAITÁN	RESG DOMO PLANAS	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	250568000257	SEDE PRINCIPAL	EN PLANEACIÓN
PTO GAITÁN	RESG EL TIGRE	CE INDIGENA UNUMA	250568001563	SEDE PRINCIPAL	EN PLANEACIÓN

³ Se instalará en la sala de computo de la sede educativa para el uso de docentes y estudiantes.

⁴ Se instalará dentro de la sede educativa, sin embargo, su área de cobertura será exterior. El área de cobertura será de 7.800 m2. Se podrán conectar habitantes y/o transeúntes desde su propio dispositivo móvil, computador o tableta.





PTO GAITÁN	RESG IWIWI	CE INDIGENA UNUMA	450568001147	SEDE BOPONE PANORAMA	EN PLANEACIÓN
PTO GAITÁN	RESG UNUMA META	CE INDIGENA UNUMA	450568000736	SEDE LUIS ANTONIO PEREZ	EN PLANEACIÓN
PTO GAITÁN	RESG VENCEDOR PIRIRI	CE VENCEDOR PIRIRI	450568000540	SEDE PRINCIPAL BAMBU 1	EN PLANEACIÓN
PTO GAITÁN	RESG WACOYO	IE KUWEI	250568000176	SEDE COROCITO	EN VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

Fuente: Dirección de Infraestructura (2021)

Al respecto, es importante indicar que la materialización del beneficio de los Centros Digitales para los centros poblados de su municipio indicados en el anexo 1, está supeditada al cumplimiento en campo de los criterios de elegibilidad definidos para los mismos. Las actividades de instalación de los Centros Digitales en el departamento del Meta han iniciado en marzo de 2021 y se extenderán de manera progresiva hasta julio de 2022.

Por su parte, como ejecutor de la Región B fue seleccionado el contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, quien debía conectar 7.277 Centros Digitales en los departamentos de Amazonas, Arauca, Bolívar, Boyacá, Casanare, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca y Vichada.

Sin embargo, frente al desarrollo del Proyecto Centro Digitales en la Región B, es importante señalar que, mediante la Resolución 1747 del 19 de julio de 2021, confirmada a través de la Resolución 2013 del 13 de agosto de 2021 y ejecutoriada el 17 de agosto de 2021, se declaró la caducidad del Contrato de Aporte 1043 de 2020, la cual señala en su artículo 3: "(...) ORDENAR la liquidación del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020 en el estado en que se encuentre una vez quede en firme esta Resolución, en los términos de la ley (...)".

En virtud de los anterior, este Ministerio adelantó un análisis jurídico, técnico y financiero, para establecer alternativas que permitan dar continuidad a la implementación del proyecto Centros Digitales en lo correspondiente a la Región B. Efectuados estos estudios, se concluyó que, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, lo precedente es la celebración de un contrato con el proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de Licitación Pública FTIC-LP- 038-2020 atendiendo a lo señalado en la norma citada, según lo cual: "en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar".

Por lo anterior, el 16 de diciembre de 2021 se anunció ante el país por parte de la señora Ministra, la voluntad bilateral de celebrar un contrato entre el Fondo Único de TIC y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá



S.A. ESP y Skynet de Colombia S.A.S ESP, quienes conformarán nuevamente la Unión Temporal ETB NET Colombia Conectada, soportado en la oferta presentada por la referida Unión Temporal en el proceso de selección público adelantado; de suerte tal que, para el año 2022, se iniciará la ejecución contractual correspondiente en los departamentos que conforman la Región B, entre los cuales se encuentra el departamento de Vichada⁵.

3) plan de formación en competencias digitales a todos los niños y jóvenes y mujeres indígenas, del vichada, puerto Gaitan- meta, Casanare, Guaviare, Guainía Vaupés, amazonas, chocó, putumayo.

De conformidad con el insumo entregado por la Dirección de Apropiación de TIC vía correo electrónico, se informa que en el marco del Programa “Ciudadanía Digital” el cual lanzamos oficialmente desde el año 2021 como el Programa “Llegamos Con TIC” el MinTIC a través de cursos gratuitos desarrolla competencias y habilidades en entornos digitales como una apuesta nacional para promover el uso y apropiación de las TIC en las comunidades, especialmente las ubicadas en el sector rural del país, y conectando con sentido a Colombia.

Con estos programas desde la vigencia 2018 se ha beneficiado a hombres y mujeres que se reconocen como indígenas de la siguiente manera:

CIUDADANIA DIGITAL				
AÑO	DEPARTAMENTO	HOMBRE	MUJERES	TOTAL
2018	Amazonas	22	26	48
	Casanare	0	0	0
	Chocó	4	3	7
	Guainía	20	11	31
	Guaviare	1	0	1
	Meta – Puerto Gaitán	0	0	0
	Putumayo	35	7	42
	Vaupés	7	11	18
	Vichada	0	0	0
TOTAL INDIGENAS AÑO 2018				147

CIUDADANIA DIGITAL				
AÑO	DEPARTAMENTO	HOMBRE	MUJERES	TOTAL
	Amazonas	15	15	29
	Casanare	1	4	5
	Chocó	12	0	12

⁵ El universo definitivo de comunidades a beneficiar, mediante el nuevo contrato de aporte, se encuentra en revisión por parte de la entidad.



2019	Guainía	57	53	110
	Guaviare	0	0	0
	Meta – Puerto Gaitán	0	0	0
	Putumayo	24	37	61
	Vaupés	15	16	31
	Vichada	6	4	10
TOTAL INDIGENAS AÑO 2019				258

CIUDADANIA DIGITAL				
AÑO	DEPARTAMENTO	HOMBRE	MUJERES	TOTAL
2020	Amazonas	11	11	22
	Casanare	1	0	1
	Chocó	2	0	2
	Guainía	2	6	8
	Guaviare	0	3	3
	Meta – Puerto Gaitán	2	0	2
	Putumayo	17	27	44
	Vaupés	1	1	2
	Vichada	0	0	0
TOTAL INDIGENAS AÑO 2020				84

LLEGAMOS CON TIC				
AÑO	DEPARTAMENTO	HOMBRE	MUJERES	TOTAL
2021	Amazonas	0	1	1
	Casanare	1	3	4
	Chocó	17	18	35
	Guainía	0	1	1
	Guaviare	15	14	29
	Meta – Puerto Gaitán	0	0	0
	Putumayo	1	7	8
	Vaupés	1	2	3
	Vichada	2	0	2
TOTAL INDIGENAS AÑO 2021				83

De otra parte a través del Programa “Por TIC Mujer” el cual tiene como objetivo impulsar el protagonismo y la activa participación de las mujeres de las diferentes regiones del país en el uso y apropiación de las TIC, a través de procesos de formación virtual promoviendo el empoderamiento femenino y la generación de contenidos digitales como un mecanismo de generación de ingresos y de prevención de violencias a través de entornos digitales se han beneficiado desde el año 2019 a mujeres indígenas mayores de 13 años de la siguiente manera:

Departamento	2019	2020	2021	TOTAL
AMAZONAS	26	0	3	29



CAQUETÁ	1	1	4	6
CASANARE	0	2	1	3
CHOCÓ	9	10	1	20
GUAINÍA	0	0	66	66
GUAVIARE	0	0	1	1
META	1	1	6	8
PUTUMAYO	18	40	14	72
VAUPÉS	0	6	50	56
VICHADA	0	83	21	104
TOTAL	55	143	167	365

4) informe de control interno; sobre los hechos de presunta corrupción presentados en el contrato de mintic con centros poblados, y otros, ¿y cómo se materializo el hecho de corrupción y cuál es el papel de control interno con la fiscalía, procuraduría y contraloría de control interno?

De conformidad con el insumo entregado por la Oficina de Control Interno vía correo electrónico, se señala respecto a la materialización del hecho de corrupción, que la Oficina de Control Interno en virtud de lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 3 literal d) que señala: “d. La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo” y el Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.21.5.3, en relación con el rol de evaluación y seguimiento cuyo propósito es llevar a cabo la evaluación independiente y emitir un concepto acerca del funcionamiento del sistema de control interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad, realizó auditoría al proceso de **Acceso a las TIC**, la cual incluyó el contrato No. 1043 de 2020 suscrito con la UT Centros Poblados Colombia 2020, cuyo resultado de la verificación se encuentra determinado en el informe final de la auditoría mencionada, precisándose que la Oficina de Control Interno hace la evaluación al proceso más no a los funcionarios que en su momento desarrollaron las actividades contractuales propias de su cargo, responsabilidad que llevan a cabo organismos de control como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y la Contraloría General de la República.

En relación al papel que ejerce la Oficina de Control Interno con organismos de control, el Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto [1083](#) de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, en el artículo 2.2.21.5.3 definió los roles de las Oficinas de Control Interno, dentro de los cuales se encuentra el rol de la relación con entes externos de control, el cual se enmarca en la relación con los organismos de control respectivos.



La unidad de control interno, auditoría interna, o quien haga sus veces, sirve como puente entre los entes externos de control y la entidad, además, facilita el flujo de información con dichos organismos.

Las unidades de control interno facilitan la comunicación al órgano de control y verifican aleatoriamente que la información suministrada por los responsables, de acuerdo con las políticas de operación de la entidad, sean entregadas bajo los siguientes criterios:

1. Oportunidad: entregar la información en los tiempos establecidos por el organismo de control.
 2. Integralidad: dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos con la evidencia suficiente.
 3. Pertinencia: información suministrada acorde con el tema solicitado o con el requerimiento específico.
- Es pertinente señalar que las actividades que se desarrollen en el marco de este rol no deben entenderse como actos de aprobación o refrendación por parte de las Unidades de Control Interno.

En el desarrollo de este rol, las unidades de control interno podrán brindar asesoría y generar alertas oportunas a los líderes de los procesos o responsables del suministro de información, para evitar la entrega de información no acorde o inconsistente con las solicitudes del organismo de control.

Para el desarrollo de este rol las unidades de control interno deberán:

- Verificar la pertinencia, oportunidad e integralidad entre las respuestas dadas por diferentes dependencias en relación con el requerimiento efectuado.
- Evaluar el riesgo potencial para la organización frente a la información que se está entregando y alertando a la administración para que ésta implemente las acciones para el tratamiento del riesgo.
- Ejercer el debido cuidado profesional al entregar información, asegurando el manejo confidencial y evitando su uso inadecuado.
- Brindar asesoría y acompañamiento a los líderes de los procesos de la entidad, con el fin de que se responda de manera oportuna, confiable, veraz y consistente a los requerimientos de los entes externos de control.
- Incluir en el Plan Anual de Auditorías las actividades a realizar frente a este rol. ⁶

Para los fines pertinentes se anexa informe final de auditoría interna al proceso de Acceso a las TIC, en 132 folios.

⁶ Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces del Departamento Administrativo de la Función Pública.



5) Programación del primer diálogo social SEMANAL CONTROL INTERNO; CONTROL SOCIAL; - de acuerdo con la guía del diálogo social, artículo No 111 de la ley 1757 de 2015 y artículo 78 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con el insumo entregado por la Oficina de Control Interno y el GIT Consenso Social, vía correo electrónico, Debemos señalar que las actividades que realiza el Grupo Interno de Consenso Social se encuentran enmarcada en el Decreto 1064 de 2020, así las cosas, vamos a tener en cuenta su solicitud para la determinación de las nuevas estrategias, del 2022.

Sin embargo, dentro de nuestra estrategia del plan de participación ciudadana MinTic 2021 tenemos incluidas actividades como: “realizar espacios y/o encuentros de participación ciudadana y diálogo entre el Gobierno Nacional y distintos sectores de la sociedad civil, pueblos étnicos, población en riesgo y víctimas del conflicto armado de Colombia en el marco de las funciones y competencias sectoriales TIC.” Los cuales están orientados a realizar encuentros de diálogos social con los grupos de interés y la ciudadanía en general.

Es importante precisar que la guía de dialogo social se encuentra aun en borrador por parte de la función pública.

6) plan de gobierno abierto de mintic y gobierno digital con enfoque diferencial indígena y como se construye de forma participativa, en consulta con jóvenes y mujeres de cada resguardo del vichada; puerto Gaitan, Amazonas; Guainía; Vaupés; Caquetá; putumayo.

De conformidad con el insumo entregado La Dirección de Gobierno Digital, vía correo, esta tiene como propósito: establecer los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para el país, entendida esta política como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. Su implementación corresponde a las entidades públicas que conforman la administración pública - Artículo 2.2.9.1.1.2. Decreto DUR 1078 de 2015.

Para cumplir este propósito la Dirección de Gobierno Digital establece estrategias y prácticas de Gobierno Digital, que soportan la gestión del Estado para el cumplimiento de sus funciones, así como la racionalización y automatización de trámites y servicios del Gobierno Nacional, para lo cual dispone de una amplia oferta institucional, general no diferencial, para apoyar a las entidades en su proceso de implementación.

Por lo anterior, los proyectos que se ejecutan en la Dirección de GD abordan los diferentes elementos que componen la política a través de lineamientos, normas, guías y estándares que los sujetos obligados (entidades públicas) deben cumplir.

7) Solicitamos con base en el artículo 78 de la ley 1474 de 2011 DEMOCRATIZAR; el boletín cívico de televisión CRT; con la CRT, espacio, PUBLICO, "boletín del consumidor", con el objeto de otorgar DIOS



(2) días a la semana a los JÓVENES Y MUJERES Indígenas que trabajan proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático y a la Comisión nacional ambiental indígenas que apoyó el señor presidente Iván Duque Márque.

De conformidad con el insumo entregado por el GIT Consenso Social y el GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, vía correo electrónico, Le informamos que este Ministerio no tiene competencia para crear espacios, toda vez que no se encuentra acorde a lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, donde se señalan las funciones del MinTIC, entre las que se encuentran:

“Expedir de acuerdo con la ley, los reglamentos, condiciones y requisitos para el otorgamiento de licencias, permisos y registros para el uso o explotación de los derechos del Estado sobre el espectro radioeléctrico y los servicios del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.”

“Asignar las concesiones para la operación del servicio público de televisión, así como adjudicar y celebrar los contratos de concesión de espacios de televisión.”

De acuerdo con las funciones citadas, a esta Cartera le corresponde otorgar las licencias, permisos o contratos de concesión, necesarios para la operación del servicio de televisión, pero no tiene competencias para crear canales de televisión, ni para prestar servicios de telecomunicaciones.

De acuerdo con lo expuesto, se resalta que carecemos de competencia para la creación de espacios en canales de televisión o proveedores de contenidos.

En primer lugar, es importante precisar que, en virtud del artículo 20 de la Constitución y del artículo 29 de la Ley 182 de 1995, la difusión de los contenidos es libre respecto del servicio público de televisión. Por tal motivo, desde el Ministerio en el marco de nuestras competencias no es posible exigir a los operadores de televisión la emisión de contenidos.

Ahora bien, de acuerdo con el numeral 29 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, adicionado por el artículo 19 de la Ley 1978 de 2019, es competencia de la Comisión de Regulación de Comunicaciones de la CRC “clasificar, de conformidad con la Ley 182 de 1995 y demás normas aplicables, las distintas modalidades del servicio público de televisión, y regular las condiciones de operación y explotación del mismo, particularmente en materia de cubrimientos, encadenamientos, expansión progresiva del área asignada, configuración técnica, franjas y contenido de la programación, gestión y calidad del servicio, publicidad, comercialización en los términos de esta Ley, modificaciones en razón de la transmisión de eventos especiales, utilización de las redes y servicios satelitales, y obligaciones con los usuarios”.

En cumplimiento de dicha función la CRC expidió la Resolución compilatoria No. 6383 de 2021 en donde se regula la emisión de espacios institucionales y mensajes cívicos, los cuales se encuentran definidos así: “Son



aquellos espacios reservados en todos los canales de televisión abierta por la Comisión de Regulación de Comunicaciones para la radiodifusión de contenidos realizados por entidades del Estado, o cuya producción haya sido contratada por estas con terceros, con el fin de informar a la ciudadanía acerca del ejercicio propio de sus funciones, y destinados a la promoción de la unidad familiar, el civismo, la educación, los derechos humanos, la cultura y, en general, orientados a la divulgación de los fines y principios del Estado.”

Respecto de la petición relativa a la democratización del espacio del Boletín del Consumidor, se le informa al ciudadano que de conformidad con el artículo 16.4.10.11 define este espacio como un espacio institucional especial “asignado a las Asociaciones de Consumidores debidamente reconocidas por la ley”.

De la lectura de lo anterior se concluye, que estos espacios institucionales no pueden ser destinados a personas naturales o jurídicas que no se encuentren constituidas como Asociaciones de Consumidores de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1441 de 1982, pues en reiteradas ocasiones tanto la Ley como en la Resolución compilatoria No. 6383 de 2021 se refieren expresamente a “Asociaciones de consumidores debidamente reconocidas por la ley”.

De otra parte, si lo que se busca es la emisión de un mensaje institucional se le informa que el trámite establecido para la solicitud de estos espacios es el que se encuentra en artículo 16.4.10.3 de la Resolución 6383 de 2021:

“ARTÍCULO 16.4.10.3 REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN. La solicitud para la asignación de Espacio Institucional en televisión abierta será decidida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) La solicitud debe estar suscrita por el Representante Legal de la entidad, indicando el objeto de la misma y deberá incluir la vigencia, tiempo de duración, correo electrónico de la persona responsable y referencia del mismo.*
- b) Las solicitudes presentadas por entidades de la rama ejecutiva deberán estar acompañadas del respectivo aval por parte de la Presidencia de la República.*
- c) El Representante Legal debe certificar que la entidad no cuenta dentro de su presupuesto con recursos para pautar o hacer publicidad en Televisión.*
- d) El Representante Legal debe certificar que en el mensaje no aparecen funcionarios públicos, ni en audio, ni en video.*
- e) Incluir algún sistema que garantice a la población con discapacidad auditiva, el acceso al contenido del espacio institucional (closed captioning, subtitulación o lengua de señas colombiana).”*



Cordialmente,

José Ignacio León Flórez
Jefe Oficina de Control Interno

María Fernanda Ardila López
Directora de Apropiación de TIC

Ingrid Tatiana Montealegre
Directora de Gobierno Digital.

Josef Heilbron López
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Carolina Castañeda De Ávila
Coordinadora GIT Transformación Organizacional
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

María Cecilia Londoño Salazar
Coordinadora GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos
Asesora Viceministro de Conectividad

Leidy G. Cáceres Casilimas
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

William Chacón Bobadilla
Coordinador GIT. Grupos de Interés y Gestión Documental

Osmar Enrique Brito Gámez
Profesional Especializado - GIT Grupos de Interés y Gestión Documental
Subdirección Administrativa

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

rta rad 211095519_211096888

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20220114-155822-5824e7-69230318

Creación:2022-01-14 15:58:22

Estado:Finalizado

Finalización:2022-01-20 14:59:49

Escanee el código
para verificación

Firma: firmante

Josef Heilbron Lopez
1140842324
jheilbron@mintic.gov.co
Coordinador GIT Consenso Social
Oficina de Fomento Regional

Firma: firmante

imontealegre@mintic.gov.co

Firma: firmante

mfardila@mintic.gov.co
Directora de Apropiación de TIC

Firma: firmante

jleon@mintic.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

rta rad 211095519_211096888

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20220114-155822-5824e7-69230318

Creación:2022-01-14 15:58:22

Estado:Finalizado

Finalización:2022-01-20 14:59:49

Escanee el código
para verificación

Revisión: revisó

Osmar Enrique Brito Gamez
1122402276
obrito@mintic.gov.co
Profesional Especializado
GIT Grupos de Intrés y Gestión Documental

Revisión: revisó

LEDY GISELA CACERES CASILIMAS
1026286721
lgcaceres@mintic.gov.co
CONTRATISTA
MINISTERIO TIC

Firma: firmante

María Cecilia Londoño Salazar
52250100
mlondono@mintic.gov.co
Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos
GIT medios públicos

Firma: firmante

Carolina Castañeda De Avila
52265674
ccastaneda@mintic.gov.co
Coordinador GIT Transformación organizacional
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

rta rad 211095519_211096888

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220114-155822-5824e7-69230318

Creación:2022-01-14 15:58:22

Estado:Finalizado

Finalización:2022-01-20 14:59:49



Escanee el código
para verificación

Firma: firmante

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'William Chacon Bobadilla', written over a horizontal line.

WILLIAM CHACON BOBADILLA

79391475

wchacon@mintic.gov.co

Coordinador GIT. Grupos de Interés y Gestión Documental

REPORTE DE TRAZABILIDAD

rta rad 211095519_211096888

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20220114-155822-5824e7-69230318

Creación:2022-01-14 15:58:22

Estado:Finalizado

Finalización:2022-01-20 14:59:49

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JOSE IGNACIO LEON FLOREZ jleon@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-01-14 15:58:23 Lec.: 2022-01-14 16:08:30 Res.: 2022-01-14 16:09:31 IP Res.: 186.102.3.43
Firma	MARIA FERNANDA ARDILA LOPEZ mfardila@mintic.gov.co Directora de Apropiación de TIC	Aprobado	Env.: 2022-01-14 16:09:31 Lec.: 2022-01-14 16:33:17 Res.: 2022-01-14 16:34:33 IP Res.: 191.95.55.75
Firma	INGRID TATIANA MONTEALEGRE ARBOLEDA imontealegre@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-01-14 16:34:33 Lec.: 2022-01-14 18:39:37 Res.: 2022-01-17 11:24:09 IP Res.: 186.86.33.15
Firma	Josef Heilbron Lopez jheilbron@mintic.gov.co Coordinador GIT Consenso Social Oficina de Fomento Regional	Aprobado	Env.: 2022-01-17 11:24:09 Lec.: 2022-01-17 11:49:06 Res.: 2022-01-17 11:49:25 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Carolina Castañeda De Avila ccastaneda@mintic.gov.co Coordinador GIT Transformación organizacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2022-01-17 11:49:25 Lec.: 2022-01-19 17:23:26 Res.: 2022-01-19 17:24:21 IP Res.: 190.156.162.153
Firma	María Cecilia Londoño Salazar mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema d GIT medios públicos	Aprobado	Env.: 2022-01-19 17:24:21 Lec.: 2022-01-19 17:25:37 Res.: 2022-01-19 17:28:07 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	LEIDY GISELA CACERES CASILIMAS lgcaceres@mintic.gov.co CONTRATISTA MINISTERIO TIC	Aprobado	Env.: 2022-01-19 17:28:07 Lec.: 2022-01-20 10:25:35 Res.: 2022-01-20 10:27:01 IP Res.: 213.9.240.15
Revisión	Osmar Enrique Brito Gamez obrito@mintic.gov.co Profesional Especializado GIT Grupos de Intrés y Gestión Documental	Aprobado	Env.: 2022-01-20 10:27:01 Lec.: 2022-01-20 11:25:10 Res.: 2022-01-20 11:25:37 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	WILLIAM CHACON BOBADILLA wchacon@mintic.gov.co Coordinador GIT. Grupos de Interés y Gestión Documen	Aprobado	Env.: 2022-01-20 11:25:37 Lec.: 2022-01-20 11:34:49 Res.: 2022-01-20 14:59:49 IP Res.: 190.67.216.140